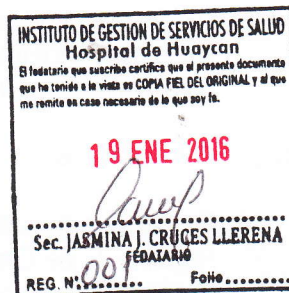


N° 391 -2015-D-HH-IGSS



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 31 DIC. 2015

VISTO:

El Memorándum N° 804-2015-D-HH-IGSS de fecha 31 de diciembre del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad de Servicio Civil-SERVIR, establece como Organismos Técnico Especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos y como tal comprende el conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades del Sector Público en la gestión de recursos humanos;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE de fecha 13 de setiembre de 2011, en su artículo 2° y 3°, se aprueba el modelo de convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios, así como el modelo de Contrato Administrativo de Servicios para ser aplicados en todas las entidades públicas en forma obligatoria en la contratación administrativa de servicios bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°075-2008-PCM, su modificatoria el Decreto Supremo N°065-2011-PCM;

Que, la Resolución Ministerial N°190-2004/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Huaycán en su artículo 11° referido a las atribuciones y responsabilidades del Director General en el literal a) establece como una de sus funciones la de Dirigir y Representar legalmente al Hospital de Huaycán, así como dentro de su estructura orgánica se encuentra la Unidad de Administración, bajo cuya competencia se encuentra el Área de Personal, Logística, Economía y Servicios Generales, por lo que funcionalmente se asigna funciones a los responsables para optimizar su operatividad y funcionamiento, corresponde al Titular de la Entidad delegar su representación, para la suscripción de los contratos derivados del proceso para contratación administrativa de servicios del personal asistencial, administrativos y auxiliares al Coordinador del Área de Personal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 312-2015-D-HH-IGSS de fecha 21 de octubre del 2015, se le encarga con eficacia anticipada al 29 de setiembre del 2015, a la Dra. Carmen Rosa Vergara López las funciones de Coordinadora del Área de Personal, cargo que viene desempeñando a la fecha;

Que, mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, modificatoria del Decreto Supremo N°075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, Régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, en su Artículo 15°, prescribe que el órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces, así como de la solución de conflictos



derivados de la prestación de servicios, por lo que corresponde delegar a la Coordinadora del Área de Personal las facultades para la suscripción de los Contratos Administrativos de Servicios;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General establece que: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal;

En uso de sus facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Huaycán y la Resolución Jefatural N° 505-2015/IGSS de fecha 08 de setiembre de 2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR con eficacia anticipada a partir del 29 de setiembre del 2015 a la Dra. Carmen Rosa Vergara López, Coordinadora del Área de Personal las facultades y atribuciones para la suscripción de los contratos administrativos de servicios y sus renovaciones mediante adendas; y, los que se implementen en el futuro, conforme a los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al interesado para su cumplimiento conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Área de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en la página web del Hospital.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN

Dr. Peter Álvarez Meza
CMP. N° 26728 - RNE 13767
DIRECTOR

DISTRIBUCION

- () Dirección.
- () U. Administración.
- () A. Jurídica.
- () A. Comunicaciones.
- () Archivo.